



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2021-00050-00.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	KAREN MARÍA MANCERA MACHADO.
FECHA:	16 DE MARZO DE 2023.

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de Crédito aprobada hasta el 21 DE FEBRERO DE 2023, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.L. (\$15.576.876,14).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.09
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 17 de marzo - 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093d83ace8b32a2f56ced3055836bc7d82a7344e68b38564eb4504c2ba25b45f**

Documento generado en 16/03/2023 04:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>